



RESOLUCION No. CSJCUR22-448
 miércoles, 12 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LAURA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ZABALETA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.013.632.377, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución CSJCUR22-392 del 3 de agosto de 2022, emitida por este Consejo, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO del JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA.

Que, mediante Resolución UDAER22-113 del 15 de septiembre de 2022, la doctora CLARA MILENA HIGUERA GUÍO, Directora de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, en consideración a la transformación inicialmente transitoria (Acuerdo PCSJA19-11378) del Juzgado Primero Administrativo de Zipaquirá – Cundinamarca en Juzgado 066 Administrativo de la Sección Tercera de Bogotá D.C., que después se definiera de forma permanente con Acuerdo PCSJA20-11624, dispuso la asignación de nuevos códigos a los despachos involucrados, ajustando a su vez el código y denominación para un Juzgado en el Circuito de Zipaquirá- Cundinamarca, así:

ARTÍCULO 2°. *Ajuste en código de identificación.* A partir de la expedición de la presente resolución, se ajusta el código y la denominación para un juzgado administrativo en el circuito de Zipaquirá:

No.	ACCIÓN	CONSEJO SECCIONAL	MUNICIPIO	Despacho que cambia de nomenclatura		Nomenclatura ajustada	
				CÓDIGO DESPACHO	NOMBRE DESPACHO	CÓDIGO DESPACHO	NOMBRE DESPACHO
1	Ajuste Nomenclatura despacho	Cundinamarca	Zipaquirá	258993333003	Juzgado 003 Administrativo de Zipaquirá	258993333001	Juzgado 001 administrativo de Zipaquirá

Ilustración 1 Captura de imagen art. 2 Res. UDAER22-113

Que, con ocasión de la medida de reordenamiento en referencia, es necesario adecuar el Escalafón de Carrera Judicial de los servidores judiciales en propiedad del Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá, ahora Juzgado Primero Administrativo del mismo Circuito, con el fin de mantener el adecuado manejo y registro de la Carrera Judicial en nuestro distrito, por lo que se procede en el acto a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Escalafón de Carrera Judicial de la señora LAURA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ZABALETA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.013.632.377, del cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-448 del 12 de octubre de 2022. *“Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Empleado”*.

CIRCUITO GRADO NOMINADO del JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA, al mismo cargo y grado en el ahora denominado JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Servidora interesada el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose de la empleada judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS